

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL II CONCURSO DE TORRIJAS 2019

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones que como premios conceda el Ayuntamiento de Ciempozuelos, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2019, en el II Concurso de Torrijas 2019.

La subvención tiene por finalidad impulsar, desde la Concejalía de Mayores, la participación directa de los mayores del municipio en los eventos populares y, a su vez, fomentar hábitos saludables y comunitarios.

2. PARTICIPANTES:

No habrá límite de participantes, podrán participar las personas y colectivos que lo deseen, siendo el único requisito acreditar la condición de jubilado o pensionista. La inscripción será gratuita.

3. REQUISITOS Y DESARROLLO DEL CONCURSO:

Al concurso se podrá presentar tan solo un plato de torrijas por participante o colectivo que debe ser de un mínimo de 3 raciones.

Cada participante deberá añadir cualquier tipo de ingrediente que crea oportuno, con el fin de dar a su plato un toque de originalidad y sabor.

El Ayuntamiento no facilitará ni los ingredientes ni los materiales necesarios para su preparación.

El concurso se realizará el sábado 23 de marzo de 2019, a las 17 horas.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Del viernes 1 de marzo al viernes 15 de marzo de 2019, siendo en todo caso este plazo, de 7 días hábiles a partir de la publicación que legalmente proceda, que vendrá constituida por la publicación del extracto de la convocatoria y de las bases en el BOCM. Para aquellas obras que se envíen por correo, se considerará como fecha de presentación la mostrada en el matasellos.

Las **solicitudes** se entregarán o se enviarán, junto con el modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria, se presentarán en el **registro del Ayuntamiento de**

Ciempozuelos, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00//martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, sito en la Plaza de la Constitución, 9, de esta localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud, rellena conforme al Anexo I, deberá adjuntarse:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quién firme la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de La Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. **Anexo II.**

5. PREMIOS:

Los premios se otorgarán basándose en criterios objetivos (sabor, originalidad, creatividad), los cuales se valorarán de 1 a 5, dónde 1 es la calificación más baja y 5 la más alta.

El jurado estará capacitado para resolver cualquier contingencia no contemplada en estas bases.

El importe de la subvención como premios establecidos es:

- Primer premio: 200€
- Segundo premio: 100€
- Tercer premio: 75€
- Cuarto premio: 60€
- Quinto premio: 50€

6. CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA MÁXIMA:

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones. La cuantía total de las subvenciones convocada es de **485 euros**.

7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Podrán presentarse al concurso todas las personas y colectivos que lo deseen, siendo el único requisito acreditar ser jubilado o pensionista.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL JURADO, LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía competente en el área en que se encuadre la actividad objeto de subvención.

El órgano competente para la instrucción del expediente será un técnico dependiente del Área de Mayores o en su defecto el Concejal Delegado de dicha área o la persona en quien él delegue.

Será la Comisión de Valoración o Jurado que se constituya la que realice la cata de torrijas presentadas, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, pudiendo proponer que se declaren los premios desiertos. La referida Comisión o Jurado estará compuesto por 3 personas, que pueden estar relacionadas en el ámbito culinario/repostería con una trayectoria relacionada con el servicio de Restauración, o asistentes voluntarios siempre y cuando acrediten su condición de jubilado o pensionista y que no guarden ninguna relación de parentesco con los participantes. También formará parte de la Comisión de Valoración o Jurado un técnico dependiente del Área de Mayores o en su defecto el Concejal Delegado de dicha área o la persona en quien él delegue.

Los miembros que constituirán la Comisión de valoración o jurado, a excepción de la figura de la presidenta, serán determinados al inicio del concurso.

Los Miembros de dicha Comisión y los informes de valoración o fallo serán públicos, teniendo acceso a ellos los participantes en el concurso y los vecinos de Ciempozuelos, actuando el Jurado con total objetividad e independencia.

Siendo el Pleno, el órgano competente para resolver las solicitudes de subvención (Artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 2008), se delega en la Junta de Gobierno Local la ratificación de la concesión de los premios otorgados.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por el silencio administrativo a solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 a 43 de la citada ley.

11. RECURSOS:

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES COMO PREMIOS:

Las subvenciones previstas en la presente Convocatoria son compatibles con otras como premios que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que las obras correspondientes sean premiadas en otros concursos que sean posteriores al presente, y no previamente. Aquello que obtengan subvención de cualquier otra Entidad, habrán de hacer constar de quién han obtenido y el importe concedido.

13. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, en la Resolución de concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento

de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida Ley 38/2003 y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006).

A las subvenciones previstas en estas Bases, en lo que se refiere a infracciones y sanciones, les será de aplicación la Ley 38/2003, el R.D. 887/2006 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En Ciempozuelos, a de febrero de 2019

Fdo. Carlos García Piñeiro

-Concejal de Mayores-

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL II
CONCURSO DE TORRIJAS MARZO 2019**

| SOLICITUD DE SUBVENCIÓN COMO PREMIO | | | | | |
|---|--|------------|-----------------------------------|-------|--|
| SOLICITANTE: | | | | | |
| Nombre y Apellidos: | | DNI/CIF: | | | |
| Email: | | | | | |
| Instituto/Curso: | | | | | |
| Domicilio: | | | | | |
| Localidad: | | Provincia: | | C.P.: | |
| Teléfono: | | Móvil: | | Fax: | |
| EN REPRESENTACIÓN DE: | | | | | |
| Nombre y Apellidos: | | DNI/CIF: | | | |
| Domicilio: | | | | | |
| Localidad: | | Provincia: | | C.P.: | |
| Teléfono: | | Móvil: | | Fax: | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| DATOS DE LA SUBVENCIÓN: | | | | | |
| BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA | | | ACUERDO DE PLENO DE FECHA 03/2019 | | |
| FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: LA SUBVENCIÓN TIENE POR FINALIDAD IMPULSAR DESDE LA CONCEJALÍA DE MAYORES, LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN LOS EVENTOS POPULARES Y A SU VEZ, FOMENTAR HÁBITOS SALUDABLES Y COMUNITARIOS. | | | | | |
| Acompaño junto a la solicitud lo siguiente: | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI/CIF. • Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. | | | | | |

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de subvención más arriba.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Firma del interesado:

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL II CONCURSO DE TORRIJAS MARZO
2019.**

D./D.^a _____ con D.N.I. Nº _____,
DECLARO que en el solicitante de las subvenciones a que se refiere el encabezado NO concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En Ciempozuelos, a ____ de _____ de 2019

EL/ LA DECLARANTE,